



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,  
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 47-2021-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de febrero de 2021.

### VISTO:

El INFORME N° 013-2021-SG-MDCG/A, de fecha 17 de febrero de 2021 emitido por la Jefa de la Unidad de Secretaría General, sobre designación de un funcionario (os) de acceso a la información pública de la entidad.

El INFORME N° 009-2021-VRRR-GM/MDCG, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por el Gerente Municipal, sobre propuesta de designación de un responsable para el acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

El Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, conforme al DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, la citada norma legal establece en su artículo 3º, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15º, 16 y 17º del DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 47-2021-MDCG/A

Que, mediante INFORME N° 013-2021-SG-MDCG/A, de fecha 17 de febrero de 2021 la Jefa de la Unidad de Secretaria General, recomienda que se designe al funcionario (os) responsable de acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante INFORME N° 009-2021-VRRR-GM/MDCG, de fecha 22 de febrero de 2021, el Gerente Municipal, recomienda designar a la Sra. Korey Bardales Schrader de Herrera, Secretaria de Alcaldía como responsable para el acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2021 se remiten los actuados a fin de proyectar el acto resolutorio que corresponde.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Sra. Korey Bardales Schrader de Herrera, Secretaria de Alcaldía como Responsable del entregar la información pública de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas unidades orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** –ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE